



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 08

“Por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Magdalena correspondiente al periodo 2020 – II”

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 27 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que la Ley 1715 de 2015 dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial número 2 de del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) *el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo*, (iii) *acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo* (iv) *el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse* y (v) hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que de conformidad al decreto N° 749 de 28 de mayo de la presente anualidad expedido por el gobierno nacional se impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público, estableciendo el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 1 de junio hasta el 1 de julio del año en curso.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, establece “... *El calendario de Ingreso y Admisión a la Universidad será expedido por el Consejo Académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del Programa Talento Magdalena teniendo en cuenta las fechas de publicación de resultados por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES)*”.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, establece “*Vocacionalidad. - Los aspirantes que deseen ingresar a la Universidad por el Programa Talento Magdalena deberán presentar una entrevista y una prueba de vocacionalidad organizada por la Dirección de Desarrollo Estudiantil*”.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 01 de junio de 2020, tal como consta en el Acta N° 09 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el periodo 2020-II y teniendo en cuenta la fecha de publicación de los resultados del examen Saber 11 por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES); se hace necesario el uso de plataformas tecnológicas y herramientas virtuales para la realización de las entrevistas y pruebas de vocacionalidad a los aspirantes que deseen ingresar a la Universidad por medio del Programa Talento Magdalena.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Expedir el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Magdalena correspondiente al periodo 2020-II, el cual quedará así:

1. Proceso de Selección – Programa Talento Magdalena		
Nº	Actividades	Periodo 2020-II
1.1	Inscripción – Diligenciamiento del formulario y cargue de documentos	Hasta el 19 de junio de 2020
1.2	Validación de requisitos.	Del 22 al 26 de junio de 2020
1.3	Envío de correo electrónico con la notificación para la aplicación de talleres, prueba y entrevista de orientación profesional.	26 de junio de 2020
1.4	Aplicación de talleres virtuales de orientación profesional y apertura del proceso de selección y admisión.	29 y 30 de junio de 2020
1.5	Aplicación de prueba virtual de orientación profesional.	01 de julio de 2020
1.6	Aplicación de entrevistas virtual de orientación profesional.	02 de julio de 2020
1.7	Revisión y autorización de publicación de resultados.	07 de julio de 2020
1.8	Publicación de resultados	07 de julio de 2020

ARTÍCULO 2º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., al primer día (1º) del mes de junio de dos mil veinte (2020).

PABLO VERA SALAZAR
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General